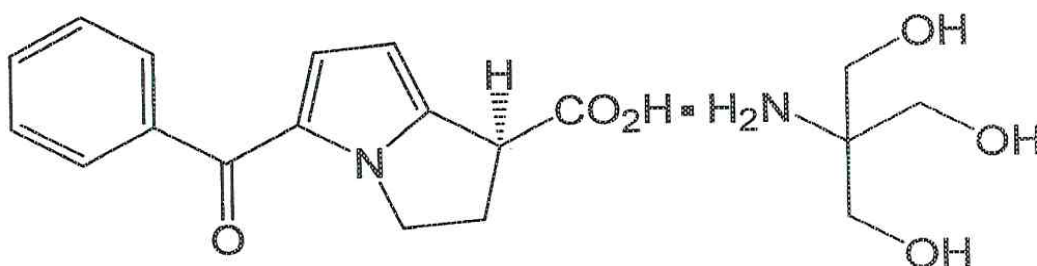


REIVINDICACIONES

Habiendo descrito de manera suficiente y clara mi invención, considero como una novedad y por lo tanto reclamo como de mi exclusiva propiedad, lo contenido en las siguientes cláusulas:

- 5 1.- Novedoso compuesto químico caracterizado porque contiene el enantiómero activo S-(-)

ketorolaco trometamina, caracterizado por la siguiente estructura y nomenclatura:



- S-(-)-5benzoil-2,3-dihidro-1H-pirrolizina-1-carboxilato de 2-amino-2-hidroximetil-1,3 propanediol (1:1)
- 10 • Sal del ácido S-(-)-benzoil-2,3-dihidro-1H-pirrolizina-1-carboxílico con 2-Amino-2-hidroximetil-1,3-propanediol (1:1).

2. Novedoso compuesto químico caracterizado porque de conformidad con la reivindicación 1, comprende el enantiómero activo S-(-) ketorolaco trometamina, en combinación con otros excipientes o coadyuvantes farmacéuticamente aceptables.

- 15 3.- Novedoso compuesto químico caracterizado porque de conformidad con la reivindicación 1, comprende un isómero único, puro con un mejor índice terapéutico que su antecesor, el principio activo denominado Ketorolaco Trometamina.

4. Novedoso compuesto químico caracterizado porque de conformidad con la reivindicación 1, conserva su actividad terapéutica mejorando sus propiedades fisicoquímicas, tales como la solubilidad o estabilidad, lo que se traduce en una disminución de la dosis administrada, que se reduzcan los efectos secundarios gastrointestinales directos y se disminuya el tiempo
- 5 requerido para el desarrollo de la acción terapéutica deseada, ventajas que son significativas en comparación con otros AINE's y en particular, con su antecesor, el conocido principio activo, Ketorolaco Trometamina.
5. Novedoso compuesto químico caracterizado porque de conformidad con la reivindicación 1, se utiliza como medicamento para el tratamiento del dolor de intensidad moderada a alta.
- 10 6.- Novedoso compuesto químico caracterizado porque de conformidad con la reivindicación 5, puede ser administrado en cualquier presentación.
- 7.-Novedoso compuesto químico caracterizado porque de conformidad con la reivindicación 5 puede ser administrado en el rango de dosis que puede variar de 0.5 miligramos a 30 miligramos.